

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

### 5200

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2022, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la modificación de la convocatoria de ayudas, para el año 2022, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027.*

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 23 de noviembre de 2022, ha aprobado la modificación de la convocatoria de ayudas, para el año 2022, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado n) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, según redacción dada por el Decreto 98/2022, de 30 de agosto, de segunda modificación de los Estatutos de Lanbide, corresponde a la Directora General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.– Procede a la publicación de la modificación de la convocatoria de ayudas, para el año 2022, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo, adoptado en su sesión de 23 de noviembre de 2022, recogida como anexo a esta Resolución.

Segundo.– Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por el que se aprueba la modificación de la convocatoria de ayudas surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por el que se aprueba la modificación de la convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de noviembre de 2022.

La Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,  
MARÍA GLORIA MÚGICA CONDE.

## ANEXO

## MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, PARA EL AÑO 2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE PLUS DEL PAÍS VASCO 2021-2027

Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión del 9 de junio de 2022, se aprobó la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2022, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027. Dicha convocatoria fue publicada en el BOPV de 22 de junio de 2022, mediante Resolución de la Directora General de este organismo autónomo de fecha 10 de junio de 2022.

Las ayudas reguladas en la citada convocatoria se conceden a las Entidades locales municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi por la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y en el Sistema de Garantía Juvenil, como medida para favorecer su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional.

Una vez estudiadas las solicitudes por orden de presentación se han concedido las subvenciones en el mismo orden a todas aquellas que cumplen los requisitos y condiciones previstos en la convocatoria hasta el agotamiento de los fondos destinados a su financiación. Sin embargo, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de algunas de las subvenciones, ha dado lugar a la modificación de las subvenciones concedidas, lo que ha originado fondos excedentarios, reanudándose el proceso de concesión de nuevas ayudas.

Según se establece en el artículo 7 de la convocatoria, el plazo para el inicio de los contratos finalizará el 30 de noviembre de 2022, debiendo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, para la celebración de tales contrataciones, gestionar previamente las ofertas de empleo, una vez sea dictada la Resolución.

Teniendo en cuenta este proceso, el retraso en el dictado de la resolución ha colocado a algunas de las entidades beneficiarias en una posición delicada, en la que resulta muy difícil o imposible el cumplimiento del plazo establecido para la celebración de los contratos de trabajo.

Por ello, resulta preciso modificar la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2022, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027, ampliando el plazo para el inicio de los contratos de trabajo, haciendo posible, de ese modo, llevar a cabo las gestiones que se requieren, previas a la formalización de los mismos.

De este modo, a propuesta de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Consejo de Administración de este organismo autónomo, en su sesión del 23 de noviembre de 2022, ha aprobado modificar la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2022, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027, en los siguientes términos:

Artículo único.— Se modifica el apartado 6 del artículo 7 de la citada convocatoria, que queda redactado del siguiente modo:

«En todo caso, el plazo para el inicio de los contratos finalizará el 21 de diciembre de 2022».